



## 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

*“Los humedales: hogares y destinos turísticos”*

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

### Resolución XI.1

#### Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar

1. CONFIRMANDO que la Convención de Ramsar sobre los Humedales es un tratado internacional depositado ante las Naciones Unidas y que las actividades que su Conferencia de las Partes determina que han de ejecutarse para aplicar la Convención se llevan a cabo con arreglo a la autoridad jurídica de un tratado internacional y sus Partes Contratantes;
2. RECORDANDO la adopción por la Resolución X.1 del Plan Estratégico 2009-2015 como base para la futura aplicación de la Convención;
3. RECORDANDO que por la Resolución X.5 (2008) de la Conferencia de las Partes Contratantes se estableció un Grupo de Trabajo especial sobre la reforma administrativa con el objetivo de recomendar medidas eficientes y eficaces que mejoren la capacidad y el funcionamiento de la Secretaría de Ramsar para apoyar y facilitar la aplicación de la Convención y atender los intereses de las Partes Contratantes, y determinar si la Secretaría debe seguir acogida institucionalmente por la UICN o pasar a ser acogida por el PNUMA;
4. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO al Grupo de Trabajo especial sobre la reforma administrativa y al Comité Permanente, así como a la Secretaría de Ramsar, a la UICN y al PNUMA, por su importante labor acerca de esta cuestión;
5. RECONOCIENDO la necesidad de concluir satisfactoriamente el proceso de consultas acerca de esta cuestión a fin de adoptar una decisión al respecto a más tardar en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
6. OBSERVANDO el interés de todas las Partes en mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar y potenciar las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y con el PNUMA y en tratar de mejorar los progresos de la Convención mediante la introducción de otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el funcionamiento de la Convención;
7. RECONOCIENDO el gran interés de las naciones árabes en que el árabe se incluya como idioma oficial de la Convención de Ramsar y ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la manifestación de apertura de esta Conferencia de las Partes Contratantes con respecto a este tema;

8. DETERMINADA a facilitar sin más demora la labor actual y futura de la Secretaría de Ramsar;
9. EXPRESANDO su reconocimiento por la calidad de la cooperación entre la UICN y la Secretaría de la Convención de Ramsar;
10. OBSERVANDO el interés de algunas Partes en incorporar sesiones políticas de alto nivel en las reuniones de la Conferencia de las Partes a fin de potenciar la visibilidad de la Convención; y
11. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el deseo de las Partes de alcanzar el consenso respecto de una solución que sea dinámica y sostenible;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. DECIDE renovar su confianza en la UICN y que continúe el acuerdo de acogida para la Secretaría de Ramsar;
13. PIDE al Secretario General de la Convención de Ramsar que informe acerca de estas deliberaciones al Director Ejecutivo del PNUMA y a la Directora General de la UICN e INVITA a la Secretaría a que informe por canales diplomáticos sobre esta Resolución a las Partes ;
14. INVITA a la UICN a esforzarse por que mejore constantemente esta cooperación con objeto de, entre otras cosas, reforzar la eficiencia del funcionamiento de la Secretaría y la situación de su personal, así como las cuestiones de interés común relativas al país anfitrión;
15. PIDE al Comité Permanente que en su 46ª reunión establezca un mecanismo de las Partes Contratantes que, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes Contratantes y de la Secretaría de Ramsar, facilite las negociaciones entre la Secretaría de Ramsar y la Directora General de la UICN, evalúe la labor realizada hasta el momento y busque medios para mejorar las actividades actuales de la Secretaría y reforzar la aplicación de la Convención de Ramsar, y que presente al Comité Permanente en su 47ª reunión un informe sobre estas negociaciones;
16. EXHORTA a las Partes Contratantes a que cooperen con la Secretaría de Ramsar, según proceda, para mejorar la colaboración y coordinación entre la UICN y la Convención;
17. ENCARGA al Comité Permanente que, por conducto de un Grupo de Trabajo adecuado y representativo, formule estrategias para estudiar la posibilidad de:
  - a) incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención;
  - b) ampliar la visibilidad y la envergadura de Ramsar, por medio de, entre otras cosas, mejorar el compromiso político de alto nivel en la labor de la Convención a nivel nacional, regional y mundial; el grupo de trabajo, entre otras posibilidades, estudiará el posible establecimiento de sesiones de alto nivel en la COP que examinen los temas que se han de tratar a ese nivel;

d) mejorar la participación en las iniciativas y los programas del PNUMA en relación con los AMMA conexos con la biodiversidad a fin de intensificar la cooperación y las sinergias entre Ramsar y el PNUMA;

e INVITA a todas las Partes a participar en este Grupo y en sus debates, incluso por medios electrónicos cuando sea viable; y

12. PIDE al Grupo de Trabajo que en cada reunión del Comité Permanente presente un informe sobre los progresos realizados, que recoja las consecuencias en particular las de tipo financiero y sus recomendaciones, y PIDE TAMBIÉN al Comité Permanente que presente un informe, que recoja sus recomendaciones, a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.